MINJUSTICIA | INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario | La justicia es de todos | Minjusticia

EPMSC APARTADO – TTO – 531

Apartado, Antioquia; 30 Octubre 2019

GESDOC 30-10-2019 15:28
Al Contestar Cite Este No: 2019IE00217884 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5315-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS
DESTINO 5317 JURIDICA / MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS CONTROL DE AGUA

2019IE00217884

Señora
MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS
Asesor jurídico
Km 5 Vía Apartado, Carepa
Apartado, Antioquia

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico para Proceso Contractual

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me permito solicitar Concepto Jurídico con el fin de dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es Contratar la compra de insumos para control y calidad del agua del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartado, de acuerdo al monto asignado, rubro para el Establecimiento determinado mediante Resolución No 00554 del 27 FEBRERO 2019 por valor de $2.400.000 Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte y que el valor fue disgregado para control y calidad del agua que para este asunto es un valor de $850.000 Ochocientos cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
DIRECTOR EPMSC Apartado

Anexo:
Elaborado por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas
Fecha de elaboración: 30/10/2019

30/10/19
4:57 pm

MINJUSTICIA | INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario | La justicia es de todos | Minjusticia

EPMSC APARTADO – TTO – 531

Apartado, Antioquia; 30 Octubre 2019

GESDOC 30-10-2019 15:31
Al Contestar Cite Este No: 2019IE00217904 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5315-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS
DESTINO 5311-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DENIA GALLEGO GUISAO
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS CONTROL DE AGUA

2019IE00217904

Señora
DENIA GALLEGO GUISAO
Perfil Contable EPMSC Apartado
Km 5 Vía Apartado, Carepa
Apartado, Antioquia

Asunto: Solicitud Concepto Financiero para Proceso Contractual

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me permito solicitar Concepto Financiero con el fin de dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es Contratar la compra de insumos para control y calidad del agua del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartado, de acuerdo al monto asignado, rubro para el Establecimiento determinado mediante Resolución No 00554 del 27 FEBRERO 2019 por valor de $2.400.000 Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte y que el valor fue disgregado para control y calidad del agua que para este asunto es un valor de $850.000 Ochocientos cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
DIRECTOR EPMSC Apartado

Denia Gallego
31-10-2019
09:45.

Anexo:
Elaborado por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas
Fecha de elaboración: 30/10/2019

531-JUR-EPMSCAPO –

Apartado, 30 de Octubre 2019.

Señor
PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Director Establecimiento EPMSC Apartado-INPEC
Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa
Apartado-Antioquia.

Asunto: Respuesta Oficio 2019IE00217884 del 30 de Octubre del 2019 Solicitud Concepto Jurídico.

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito emitir concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que debe utilizarse para Contratar la Compra insumos para control y calidad de agua proporcionando el bienestar de los PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Apartado-INPEC.

No.	Objeto del Proceso	Presupuesto Oficial	CDP
1	Compra de insumos para el control y calidad de agua, proporcionando el bienestar de los internos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó.	**$ 2.400.000**	No. 6019 de fecha 2019-10-29 por $850.000

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, se debe tener en cuenta que la modalidad de compraventa será DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

2. TIPO DE CONTRATO, De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de compra. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad dispone de un lugar apto para el almacenamiento de insumos destinados al control y calidad de agua.

3. EXIGENCIA DE GARANTIAS, De acuerdo con lo establecido con la establecido en enciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.5.4 Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de Mínima Cuantía.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgo en la actividad que desarrollara el contratista, al EPMSC- Apartado no considera necesario exigir la presentación de garantías.

4. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMSC Apartado INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al EPMSC Apartado INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC Apartado INPEC, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en concordancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 previa a la imposición de multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, al EPMSC Apartado INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. MULTAS, el contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. la suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. el procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. FORMA DE PAGO, El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Apartado Cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura, disponibilidad de PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva acta recibido a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en el que presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los documentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta de Servicios, retención en la Fuente ICA por servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el documento en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO, La supervisión y control del contrato será interna, ejercida por funcionarios del EPMSC Apartado del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario-INPEC.

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA, Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Mínima Cuantía, el único criterio de evaluación será el menor precio de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y que se ajuste a los estándares de calidad de acuerdo al mercado, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la propuesta de menor no cumple con los requisitos mínimos habilitados exigidos en la invitación que se haga por parte de la entidad, esta podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en le evaluación realizada y así sucesivamente según Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 de Decreto 1082 de 2015.

Dada el Apartado, a los (30) días del mes de Octubre de 2019

MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS
ASESORA JURIDICA
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartado

REVISO: DRA MARTHA LUCIA BARRERA
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2019

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

EPMSC APARTADO – TTO – 531

Apartado, Antioquia; 30 Octubre 2019

GESDOC 31-10-2019 15:44
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00219220 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5313-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DENIA GALLEGO GUISAO
DESTINO 531*-EPMSC APARTADO / PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2019IE00219220

Señor
PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Director Establecimiento EPMSC Apartado-INPEC
Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa
Apartado-Antioquia.

Asunto: Respuesta Oficio 2019IE0021217904 del 30 de Octubre de 2019 Solicitud Concepto Financiero.

Cordial Saludo;

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para "Contratar la adquisición de insumos necesarios para el control y calidad del agua del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Apartado, de acuerdo al monto asignado al Establecimiento Penitenciario de Apartado". Amparado mediante CDP6019 de 2019-10-29 DEL RUBRO A-03-03-01-017 atención Rehabilitación al Recluso, por el Valor $850.000 Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. su modalidad es mínima cuantía, es una compraventa.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DENIA GALLEGO GUISAO
Perfil Contable del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartado

ELABORADO POR: Dg Danna Arrellanos
REVISO: Denia Gallego Guisao
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2019